

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur ”

Actividades aplicables para tramitar los Procesos de Evaluación con fines de Certificación ante la Entidad de Certificación y Evaluación (ECE) CONALEP Estado de México.

1. Los coordinadores de los CE de cada plantel, Cast y Centro Interindustrial deberán notificar, por correo electrónico al Lic. José Juan Cruz Serrano (jose.cruz_191@conalepmex.edu.mx) con cinco días hábiles de anticipación, la programación con fecha, hora y nombre de los candidatos que serán evaluados, acompañado del Registro Estadístico de Proceso de Evaluación (RECC) en estatus de “proceso”, debidamente firmado por el director(a) del plantel, responsable de capacitación y responsable de finanzas en archivo formato PDF legible. Así como la lista de participantes con la ficha de pago escaneada y la captura en el archivo electrónico del ROC., para ser autorizados.
2. La respuesta de autorización para iniciar los procesos de evaluación por parte de la ECE será por correo electrónico al coordinador de cada plantel, Cast y Centro Interindustrial.
3. Entregar con cinco días hábiles antes de iniciar los procesos de evaluación, el original sin excepción, del o los comprobantes de pago a la cuenta de la ECE CONALEP Estado de México, la cual contiene los siguientes datos: BBVA Bancomer, número de cuenta 0184003292 y cuenta CLABE 012180001840032925, por el concepto de **proceso de evaluación** con fines de certificación, debidamente ordenado conforme al Registro Oficial de Candidatos (ROC en archivo electrónico), al Lic. José Juan Cruz Serrano.
4. Una vez autorizado los procesos de evaluación la ECE elaborará y tramitará la remesa de materiales ante la subdirección de Administración y Finanzas del Colegio.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur ”

5. La entrega de portafolios con anexos u otros, según sea el caso, se entregarán en la coordinación de la ECE, dependiente de la Subdirección de Capacitación Certificación y CAST tres días hábiles antes de iniciar los procesos de evaluación con fines de certificación, de acuerdo al número de participantes registrados en el ROC.
6. En relación al contrato de prestador de servicios para el evaluador que realiza los procesos, se elaborarán en la ECE por tal motivo deberán enviar por correo electrónico los coordinadores de los CE de cada plantel, Cast y Centro Interindustrial a José Juan Cruz Serrano, dentro de los cuatro días hábiles antes de iniciar los procesos y una vez que ya se autorizó, los siguientes documentos a fin de realizar el contrato:
 - a. Acta de nacimiento.
 - b. INE/IFE.
 - c. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
 - d. Comprobante de último grado de estudios.
 - e. Cédula fiscal o aviso de alta en Hacienda como causante.
 - f. Curriculum sintetizado en una cuartilla.
 - g. Certificado de función clave y productiva del evaluador en archivo formato PDF legible.
 - h. Estado de cuenta en donde se le va realizar la transferencia al evaluador con su nombre completo, nombre del banco, número de cuenta, cuenta clabe y sucursal.

NOTA: Los documentos serán enviados en un solo archivo en formato PDF legible, con el nombre del evaluador. Es importante señalar que el evaluador que realice los procesos de evaluación esté dado de alta ante Hacienda como indica el **procedimiento 8** de la ECE “**Contratación de Facilitadores y/o Evaluadores**” para que puedan expedir el CFDI y se realice el pago de honorarios en tiempo y forma.

7. Una vez elaborado el contrato la ECE, hará llegar por correo electrónico al coordinador del CE de cada plantel, CAST y Centro Interindustrial, para recabar la firma del evaluador y se entregará en dos tantos con firma original a la ECE los dos días hábiles antes de que inicien los procesos de evaluación con fines de certificación, es necesario que la ECE cuente con el contrato en físico previo al inicio del curso.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur ”

8. Cuando finalizan los procesos de evaluación con fines de certificación el coordinador del CE de cada plantel, Cast y Centro Interindustrial, deberá solicitarle al evaluador los portafolios en físico debidamente integrados, como se indican en el **procedimiento 9** de la ECE “**Procedimiento para la Revisión y Dictaminación de Portafolio**”.
9. Una vez que el coordinador de CE de cada plantel, Cast y Centro Interindustrial, tenga los portafolios de evidencias conformados como lo indica el **procedimiento 2** de la ECE “**Entrega de Portafolios Muestra**”, deberá generar el Lote en el Sistema Integral de Información (SII), para presentar la muestra ante la ECE dentro de los cinco días hábiles después de concluidos los procesos de evaluación.
10. Cuando el coordinador de CE de cada plantel, Cast y Centro Interindustrial haya entregado a la ECE los portafolios muestra y se hayan dictaminado como procedentes, deberá solicitarle al evaluador el CFDI y el archivo en formato PDF del recibo de honorarios, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de los portafolios.
11. Se deberá de mandar los archivos del punto anterior por correo electrónico al Lic. José Juan Cruz Serrano, acompañado del Registro Estadístico de procesos de evaluación con fines de certificación (RECC) en el estatus de “no liberado”, debidamente firmado por el director(a) del plantel, responsable de capacitación y responsable de finanzas en archivo formato PDF legible. Así como el ROC perfectamente requisitado.
12. La ECE elaborará la remesa y realizará el trámite de honorarios de pago ante la Subdirección de Administración y Finanzas.
13. Una vez que se haya realizado el pago de honorarios del evaluador, la ECE cambiara el estatus a “liberado” en el SECyT.
14. En caso de requerir factura por el servicio de alineación al estándar de competencia y/o proceso de evaluación, el candidato(a) o el coordinador(a) del CE, Cast y Centro Interindustrial, deberá enviar por correo electrónico a Lic. José Juan Cruz Serrano la solicitud del formato CFDI.
15. Cabe mencionar que todo lo relacionado al estándar EC0647, deberán hacer referencia al oficio DCEM-2356/2018 de fecha 25 de julio de 2018.